

BECAS PARA LA Transformación

de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo.

2ª Convocatoria 2024

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 81, 116 y 119 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; así como lo dispuesto en el numeral 8 Plazos para Realizar el Trámite, de Prevención y Máximo de Resolución, establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024.

CONVOCA

A estudiantes inscritos en un organismo público descentralizado o desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y del Tecnológico Nacional de México en Hidalgo (en lo sucesivo IES) que cursen un programa de Licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU), o bien, estén realizando su servicio social o internado de pregrado, inscritos en la licenciatura de médico cirujano, para participar en el proceso del Programa de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS:

Los requisitos y documentos que las y los aspirantes deben cumplir para ser becarios, son los enlistados a continuación:

1. Ser de nacionalidad mexicana o demostrar su residencia legal en el país y ser residente en el Estado de Hidalgo, comprobable mediante documento oficial que lo acredite;
2. Ser alumno regular y tener un promedio mínimo de 8.5
3. Ser estudiante activo de Licenciatura o TSU, o estar realizando el servicio social o internado de pregrado, en el caso de estudiantes de médico cirujano, en alguna de las IES participantes;
4. Realizar su registro a través del Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo (SIRAB), <http://becasparalatransformacion.seph.gob.mx/>.

Para el registro las y los aspirantes deberán cargar en el SIRAB la siguiente documentación en formato PDF, conforme a los periodos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>;
2. RFC (Preferentemente con homoclave, caso contrario agregar 3 números o letras);
3. Cuenta personal activa de correo electrónico que inicie con una letra;
4. Solicitud de apoyo; (Anexo 1)
5. Realizar el llenado del Estudio socioeconómico en la plataforma
6. Entregar firmado el acuse generado por el SIRAB del registro de la solicitud de Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, con nombre y firma del aspirante;
7. Identificación oficial vigente con fotografía.(INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR o CARTA DE RADICACIÓN-INE DEL LUGAR DE ORIGEN)
8. En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad y mujeres en periodo de gestación, presentar el comprobante médico expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición; (NO APLICA EL USO DE LENTES)
9. En el caso de aspirantes que son madres o padres de familia, presentar el acta de nacimiento de alguno de sus hijos;
10. En caso de ser prestador de servicio social o internado de pregrado, inscrito en la licenciatura de médico cirujano en alguna de las IES participantes, deberá presentar la carta de presentación de plaza de internado de pregrado o servicio social;
11. En el caso de aspirantes en situación de orfandad, presentar el acta de defunción de ambos padres finados.

SEGUNDA.- REGISTRO DE SOLICITUDES:

El proceso de registro se llevará a cabo de manera electrónica en el SIRAB o física en las oficinas de enlace de becas en cada IES, que se enlistan a continuación:

- I. Universidad Politécnica de Tulancingo;
- II. Universidad Politécnica de Pachuca;
- III. Universidad Politécnica de Francisco I. Madero;
- IV. Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo;
- V. Universidad Politécnica de la Energía;
- VI. Universidad Politécnica de Huejutla;
- VII. Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji;
- VIII. Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- IX. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense;
- X. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- XI. Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense;
- XII. Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México;
- XIII. Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma;
- XIV. Universidad Tecnológica Minera de Zimapan;
- XV. Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo;
- XVI. Escuela de Música del Estado de Hidalgo;
- XVII. Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo;
- XVIII. Centro Regional de Educación Normal Benito Juárez;
- XIX. Escuela Normal de las Huastecas;
- XX. Escuela Normal de la Sierra Hidalguense;
- XXI. Escuela Normal del Valle del Mezquital;
- XXII. Escuela Normal Rural "Luis Villarreal" El Mexe;
- XXIII. Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo;
- XIV. Universidad Digital del Estado de Hidalgo;
- XV. Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- XVI. Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo;
- XVII. Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- XVIII. Instituto Tecnológico de Pachuca;
- XIX. Instituto Tecnológico de Huejutla; y
- XXX. Instituto Tecnológico de Atitalaquia.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS:

Las Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, consistirá en **TRES pagos BIMESTRALES que comprenderán JULIO-AGOSTO, SEPTIEMBRE-OCTUBRE y NOVIEMBRE-DICIEMBRE del 2024** y los montos serán los siguientes:

Modalidad	Monto bimestral
De ingreso y permanencia	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.)
Excelencia	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.)
Servicio Social o Internado Pregrado	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.)

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA BECA:

- I. Para el depósito de la beca, previo acuerdo con alguna institución bancaria o financiera, a cada beneficiario seleccionado se le generará una cuenta personal y se le hará entrega de una tarjeta física;
- II. En caso de que tenga una cuenta existente en el mismo banco o financiera, el o la becario deberá notificar su cuenta directamente con su enlace de becas de su institución, en los periodos definidos en la convocatoria correspondiente;
- III. El becario firmará un recibo de pago por cada ejecución de transferencia y, contará con 10 días hábiles siguientes a la fecha del anuncio oficial del pago de la beca, para hacer el reclamo del mismo en caso de no haber recibido dicho pago, para lo cual deberá enviar una solicitud por escrito al encargado de becas de su IES, especificando dicha situación y anexando su estado de cuenta bancario donde se refleje la omisión del pago correspondiente;
- IV. El Comité Técnico autorizará el padrón de becarios, los pagos subsecuentes; y solicitará la publicación de los folios de la solicitud de beca de las y los aspirantes que resulten seleccionados, en los portales de la SEPH: <http://sep.hidalgo.gob.mx/> y en el de cada una de las IES participantes, así como en sus redes sociales oficiales, según lo establezca dicho Comité.

CUARTA.- CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES:

La Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo:

- Federal de Apoyo a la Manutención ni con otras que sean para el mismo fin y que otorguen montos similares o mayores a esta, en su modalidad de Beca de ingreso y permanencia;
- NO es compatible con la modalidad de Beca de ingreso y permanencia del mismo programa, en su modalidad de excelencia y de servicio social o internado de pregrado de la licenciatura de Médico Cirujano (No puede duplicarse la beca);
 - NO aplica el beneficio para los casos de deterioro de la visión moderado y leve;
 - SOLO es compatible con el programa de Entrega de Libros de Texto de Inglés Gratuitos para educación superior impartida por organismos descentralizados de la administración pública del estado, desconcentrados o dependientes de la SEPH; y con el Programa de Apoyos Didácticos Complementarios Gratuitos para instituciones de educación superior.

QUINTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a la totalidad de aspirantes, se seleccionará en función del orden de los siguientes criterios de priorización:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad o enfermedad grave que comprometa la vida, estado de orfandad reciente, madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- II. Estudiantes de la Universidad Digital del Estado de Hidalgo (UNIDEH);
- III. Aspirantes provenientes de localidades consideradas indígenas, en el Catálogo de Localidades Indígenas del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
- IV. Aspirantes con el mejor promedio obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, para aspirantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.

El cumplimiento de los requisitos y criterios de priorización no garantiza el otorgamiento de la beca, debido a que ello está sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera, del Ejercicio Fiscal 2024.

Se beneficiará prioritariamente a las zonas con mayores rezagos sociales, reconociendo las diversas realidades, ventajas y oportunidades individuales de las doce regiones que conforman nuestra entidad.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos, condición física, social, cultural o étnica, y se considerará en todo momento una perspectiva de género que permita contribuir a reducir las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres, así como aquellos que resulten afectados por una situación de desastre natural, tengan alguna discapacidad.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO:

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IES participantes registrarán en el SIRAB la ficha escolar de todos los estudiantes inscritos en su institución; haciéndose responsables de los datos registrados.

Al iniciar su registro el aspirante deberá corroborar que su información escolar sea correcta, en caso de que los datos de su información sean incorrectos, deberá solicitar ante la o el responsable de los programas de becas de su institución educativa la corrección de los mismos.

Las IES deberán observar el siguiente proceso:

- I. Los aspirantes realizarán su solicitud de beca a través del SIRAB, contestando el estudio socioeconómico y subiendo los documentos en formato PDF especificados en la base segunda de esta convocatoria;
- II. Al finalizar el llenado del estudio socioeconómico y carga de documentos, el aspirante finalizará su registro, con esta acción el acuse se generará automáticamente en el expediente electrónico del aspirante;
- III. Los aspirantes deberán de imprimir su acuse de registro emitido por el SIRAB; lo firmarán y entregarán una copia a la oficina de becas de su institución educativa así como todos los documentos cargados en el sistema.
- IV. Las IES seleccionarán a las y los becarios de su institución validando en el SIRAB a los aspirantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, las solicitudes que sean calificadas como aceptadas serán acreedoras a la beca dependiendo de la disponibilidad presupuestal y financiera.

Para la selección de los becarios de excelencia con promedio mínimo de 9.5, se sujetará a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del programa, vigentes.

Consideraciones:

- Las solicitudes que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de validación de expedientes.
- Los resultados publicados tendrán el carácter de resolución definitiva e inapelable.
- El becario se obliga a requisitar la información y documentación que en su caso llegara a solicitar la institución bancaria y gubernamental.

Causales de cancelación:

- a) Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- b) Cuando el becario presente, de manera voluntaria y por intereses personales, una "Carta Renuncia" a la beca;
- c) Cuando se detecte que el becario es beneficiario de otra beca que no sea compatible con este programa;
- d) Cuando el becario incumpla los procedimientos y plazos estipulados para el proceso de validación de cuentas bancarias
- e) Fallecimiento del becario, en caso de no ser reclamado el pago de la beca, en términos de estas Reglas de Operación; y
- f) Las y los beneficiarios causarán baja automática e inmediata en el padrón, al encontrarse en un estatus distinto al de "activos" en la Institución de Educación Superior que corresponda, no se encuentre realizando su servicio social, estadia, internado de pregrado o por incumplir con alguno de los requisitos establecidos por esta convocatoria, así también quienes se encuentren en situación de "inactivo", "baja temporal", "baja permanente", "titulado" o "egresado".
- g) Insuficiencia presupuestal y financiera.

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité Técnico de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, autorizará el padrón de las y los becarios, lista de espera y los pagos subsecuentes; asimismo, solicitará la publicación de los resultados de la solicitud de beca de las y los aspirantes que resulten seleccionados, en los portales de la SEPH: <http://sep.hidalgo.gob.mx/> y en el de cada una de las IES participantes, así como en sus redes sociales oficiales, según lo establezca dicho Comité.

OCTAVA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BECARIOS:

Derechos:

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de la convocatoria publicada;
- III. Que las áreas responsables de la ejecución del programa respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable;
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las o los servidores públicos durante el proceso para obtener la beca;
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar;
- VI. Conservar la beca por cambio de carrera en la misma institución educativa u otra participante en el programa, previa notificación oficial al área encargada del registro y seguimiento de becarios de la IES;
- VII. En caso de fallecimiento del beneficiario, como apoyo a la economía familiar, la madre, padre o tutor, podrá cobrar los meses faltantes de beca estipulados en la convocatoria donde se registró, en una sola exhibición, presentando la solicitud al titular de la IES; y
- VIII. En caso de situación emergente que implique el riesgo inminente de abandonar sus estudios tales como: enfermedad grave o incapacitante, orfandad, o por alguna afectación patrimonial derivada de contingencia o desastre natural, comprobable con documentos oficiales, podrán solicitar el adelanto de uno o varios meses de pago de la beca, dentro del plazo de beneficio que otorga la convocatoria a la que pertenece, presentando una carta compromiso de reinscripción por el periodo que solicite, y realizando la solicitud a través de su titular para aprobación del Comité Técnico.

Obligaciones:

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque la convocatoria en tiempo y forma;
- II. Presentar en la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en la convocatoria y conducirse con veracidad;
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- IV. Participar en las acciones y programas filantrópicos y de servicio social que emprendan las IES, así como las que marque la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, en beneficio de la sociedad hidalguense;
- V. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de cada una de las instancias participantes en el programa;
- VI. Cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la IES;
- VII. Observar una buena conducta dentro y fuera de la IES;
- VIII. Asistir de manera presencial o virtual a las reuniones informativas sobre asesorías, capacitación y pagos de este programa;
- IX. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos y asistiendo puntualmente a las reuniones del Comité de Contraloría Social de los que sean integrantes o convocados;
- X. Informar en cuanto sea beneficiario de otra beca no compatible con este Programa;
- XI. En caso de solicitar el adelanto de uno o más pagos de la beca, presentar la carta compromiso de reinscripción del plazo solicitado, para garantizar la continuación de sus estudios, durante el periodo solicitado como adelanto;
- XII. Reportar, y en su caso, regresar el recurso, cuando el beneficio depositado sea incorrecto y con un monto mayor al correspondiente por tipo de beca, o en su defecto, podrá ser recuperado en los pagos posteriores que se realicen al becario, y
- XIII. Culminar el periodo escolar en curso de manera satisfactoria y con promedio general aprobatorio.
- XIV. Participar en el Comité de Contraloría Social de su Instituto de Educación Superior.

NOVENA.- CALENDARIO GENERAL :

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de solicitudes y documentación en el SIRAB	Del 10 al 22 de agosto de 2024
Publicación de resultados	27 de agosto de 2024

DÉCIMA.- TRANSITORIO:

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior.

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, en caso necesario, podrá interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos, con el fin de procurar el cumplimiento de este. Para cualquier duda, queja, aclaración, comentario o denuncia sobre esta convocatoria de las y los becarios, estudiantes y ciudadanía en general, serán recibidas con los enlaces de becas de cada una de las IES participantes, así como en la oficina de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, ubicada en Circuito Ex Hacienda "La Concepción", Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México, C.P. 42160, y se recibirá de manera personal, vía escrita al correo electrónico: becas_mediasuperior_superior@seph.gob.mx o vía telefónica al 771 717 25 10 ext. 4799, en un horario de 8:30 a 16:30 horas.

*Esta convocatoria es el único medio de publicación, será difundida en la página electrónica de la SEPH por las IES participantes en sus páginas y redes sociales oficiales.

DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDÉZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.*